



EX.PTE. N° 741-322/2021.-

DECRETO N° **1418** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

LISTO:

La Resolución N° 001488-S-2022, de fecha 23 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas técnicas a favor de la Lic. Celeste Ayelen Vega Reynoso, CUIL 27-33986772-6, cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal Permanente de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 al 24 de enero de 2021 en el Nivel 1, y a partir del 25 de enero de 2021 en el Nivel 5, por cumplir funciones de licenciada en Trabajo Social en el Centro de Especialidades Sur del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" y en el Hospital "San Roque", respectivamente, y se imputo su pago a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la Sección de Sueldo del nosocomio de referencia, informa que se procedió a dar el alta con el ajuste correspondiente del adicional solicitado a partir del ejercicio 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

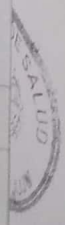
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-322/2021, caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA LIC. VEGA REYNOSO CELESTE A.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



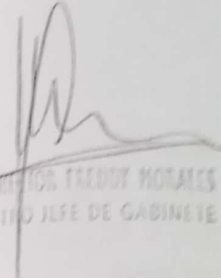
*[Firma manuscrita]*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



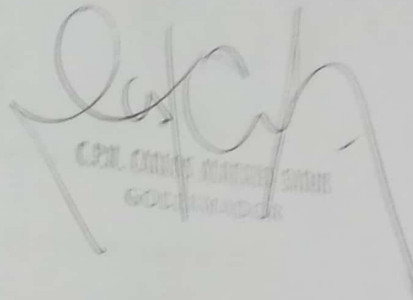
CORRESPONDE A DECRETO N°


1418 s.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
CPN. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



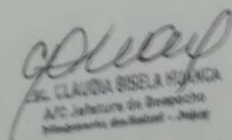
  
CPN. CARLOS RODRÍGUEZ SORIA  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ARNALDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
CPN. CLAUDIA BISELA ROSANCA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



  
CPN. CLAUDIA BISELA ROSANCA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy